

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós 2022

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00427-00

1. Previo a continuar con el trámite incidental, se corre traslado a la accionante **Margarita Rosa de la Cuadra Vásques** de la contestación allegada por parte del accionado **Centro Comercial Superbodega Maicao Propiedad Horizontal** –Numeral 19 exp. digital-, cuaderno desacato- mediante la cual pretende acreditar **íntegramente** el cumplimiento del fallo de tutela proferido por esta Unidad Judicial el 28 de abril de 2022, esto es: “...Conteste el punto número dos del escrito remitido el 13 de diciembre de 2021 ya sea en sentido positivo o negativo, expresando las razones fácticas y jurídicas por las cuales resulta ser procedentes o improcedentes acceder a ella (precisando si en efecto está obligado o no a rendir cuentas, y si existen o no saldos a favor de la accionante)...”, para que en el término de cinco (5) días, siguientes al recibo de la respectiva comunicación, manifieste lo que a bien considere y en todo caso, informe expresamente si desea continuar con el incidente por desacato.

Adviértase que, si dentro del término concedido la accionante guarda silencio, se entenderá cumplida íntegramente la orden proferida en el fallo de tutela y se terminará la presente tramitación incidental.

2. Vencido el término concedido, se decidirá sobre de la pertinencia de continuar con el trámite del incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ